



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de fecha 21/02/2020, de la Jefa de Servicio del Área de Programas y Actividades del Real Patronato sobre Discapacidad, recaída en el procedimiento para la concesión de ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión»

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 31 de mayo de 2019 de la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad se convocaron las ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión», de conformidad con lo dispuesto en la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión» (B.O.E. nº 310 de 22 de diciembre de 2019).

Segundo.- Examinadas las solicitudes presentadas, mediante Resolución de fecha 10/10/2019 el órgano instructor del procedimiento aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas, requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, procedieran a la subsanación de la solicitud y/o aportaran la documentación preceptiva.

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 03/12/2019 el órgano instructor aprobó el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Cuarto.- La Comisión de valoración elaboró su informe de fecha 19/02/2020, en el que se concreta el resultado de su valoración, e incluye una prelación de las solicitudes de ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión» (B.O.E. nº 310 de 22 de diciembre de 2019) y la Resolución de 31 de mayo de 2019 de la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad se convocaron las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión».

Segundo.- Es competente para dictar esta Propuesta de Resolución Provisional la Jefa de Servicio del Área de Programas y Actividades del Real Patronato sobre Discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.5 de la Resolución de 31 de mayo de 2019 de la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, citada, y el artículo 11.6 de la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre.

Tercero.- Examinadas las solicitudes presentadas, el Informe de la Comisión de valoración de fecha 19/02/2020, considerando la cuantía del crédito destinado a estas ayudas y que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se propone la concesión de ayudas a aquellas solicitudes que hayan recibido mayor puntuación en la valoración efectuada hasta completar la totalidad del crédito disponible, excluyendo al resto de las solicitudes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Resolución de 31 de mayo de 2019 de la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, citada, y el artículo 11 de la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente,



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Conceder ayudas a las personas solicitantes que se recogen en los anexos I, II, III, IV, V y VI adjuntos, por los motivos expuestos.

Segundo.- Denegar la ayuda a las personas solicitantes que se recogen en anexos VII, VIII, IX, X, XI y XII adjuntos, por los motivos expuestos.

Notifíquese los interesados, concediéndoles un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS para que puedan formular alegaciones, presentar documentación o renunciar a la ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre.

Madrid, a 21/02/2020

LA JEFA DE SERVICIO
DEL ÁREA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

Elena Jariod Salinero